



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº 0697
NEUQUÉN, 02 OCT 2015

VISTO:

El Expediente OE Nº 3347- M - Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal" del Bº Villa María y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 - Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

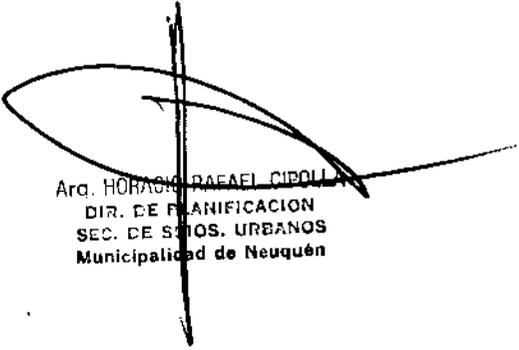
Que el Decreto Nº 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº08 celebrada el día 06 de Abril de 2015 obrante a Fs.R-13 la Comisión Vecinal del Bº Villa María en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal"

Que a fs. 15/22 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: P.M.P por un importe de \$ 206.800,00 (son pesos doscientos seis mil ochocientos con 00/100), D.O.C Invert SRL por un importe de \$ 207.550.00 (son pesos doscientos siete mil quinientos cincuenta con 00/100) y AJP Servicios por un importe de \$ 215.050,00 (son pesos doscientos quince mil cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:


Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SITOS. URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

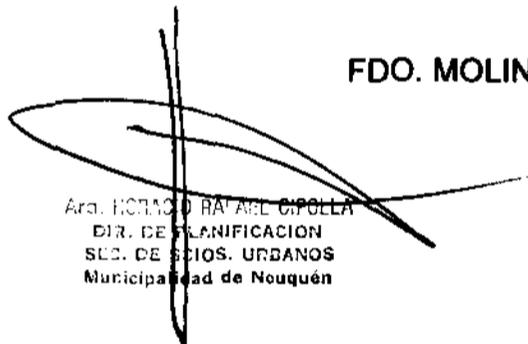
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal de Villa María para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Villa María a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto
Ordenanza vigente y el Decreto reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

FDO. MOLINA



Ara. NICOLAO RAFAEL COPPOLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2047</u>
Fecha <u>09</u> / <u>10</u> / <u>2015</u>